# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 176 -2011-UNSCH-R**

Ayacucho, 14 ABR. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de asignación por cumplir 30 años de servicios al servidor Mario Aylas Barrientos; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 041-2009-UNSCH-R, de fecha 28 de enero de 2009, se otorgó al servidor Mario Aylas Barrientos, Técnico en Laboratorio I, Nivel STE, asignado al Laboratorio de Farmacia de la Facultad de Ciencias Biológicas, la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 415.02;

Que, con Resolución Rectoral N° 350-2009-UNSCH-R, de fecha 10 de setiembre de 2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por el servidor Mario Aylas Barrientos contra la Resolución Rectoral N° 041-2009-UNSCH-R;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 974-2009-UNSCH-CU, de fecha 30 de noviembre de 2009, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor Mario Aylas Barrientos contra la Resolución Rectoral N° 350-2009-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el servidor Mario Aylas Barrientos contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00043-2010), con sentencia de fecha 27 de setiembre de 2010, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando al demandante la asignación por cumplir 30 años de servicios equivalente a tres remuneraciones totales, con deducción del monto percibido por este concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución de fecha 22 de octubre de 2010;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 011-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR la asignación por cumplir 30 años de servicios al servidor MARIO AYLAS BARRIENTOS, Técnico en Laboratorio I, Nivel STE, asignado al Laboratorio de Farmacia de la Facultad de Ciencias Biológicas, por el monto de TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS Y 66/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,132.66), por mandato judicial.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 176-2011-UNSCH-R



**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicha asignación al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Mtro. WILDO J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj